Santiago de Cali, Octubre de 2023.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(Subsección 6 Análisis Del Sector Económico y de Los Oferentes Por Parte De Las Entidades Estatales Decreto 1082 De 2015)

Análisis del sector para contratar el suministro e instalación de estanterías, archivadores, planoteca y separadores metálicos para el almacenamiento de los documentos del archivo central y hemeroteca de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORERRO realizó el análisis relativo al sector económico de Servicios que cobija el objeto del contrato, en atención al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

En este análisis del sector nos permitiremos conocer lo relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del objeto a contratar, es decir de la necesidad que pretende satisfacer la entidad, en lo concerniente al estudio económico del mercado.

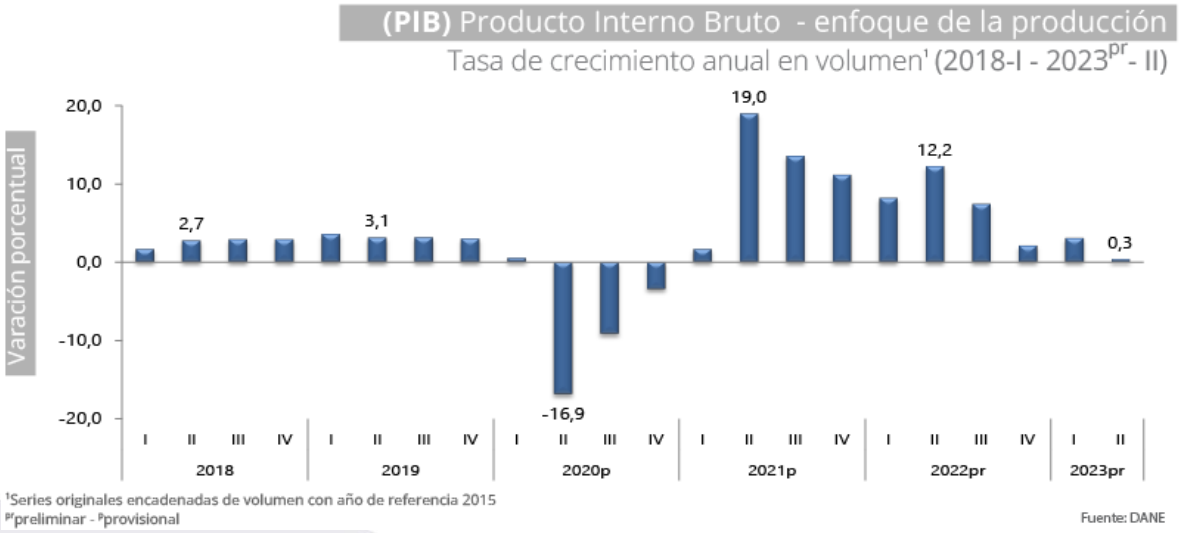
1. *INDICADORES MACROECONÓMICOS*

Para el siguiente proceso, se analizarán los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el período enero a diciembre del año 2022 y el periodo de enero a agosto de 2023.

Figura 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.

En el segundo trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[pr]



Nota: Información actualizada tomada de la página oficial del DANE https://www.dane.gov.co/

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]-/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Nota: Información actualizada tomada de la página oficial del DANE https://www.dane.gov.co/

Índices de Precios al Consumidor – IPC

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, En agosto de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 7,43% y la anual 11,43%.

En agosto de 2023 **la variación anual del IPC** fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	0,70	9,06	7,43	10,84	11,43

Fuente: DANE, IPC

Nota: Información actualizada tomada de la página oficial del DANE https://www.dane.gov.co/

Variación mensual (Agosto de 2023)

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota: Información actualizada tomada de la página oficial del DANE https://www.dane.gov.co/

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual (Agosto de 2022 a agosto de 2023)

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 11,43% en comparación con agosto de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,59%), Restaurantes y hoteles (16,18%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,93%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (12,82%), Bienes y servicios diversos (12,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (12,44%) se ubican por encima del promedio nacional (11,43%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,38%), Educación (10,17%), Recreación y cultura (9,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,97%), Prendas de vestir y calzado (6,98%) y por último, Información y comunicación (0,45%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,48	1,21	18,59	2,34
Restaurantes y hoteles	9,43	15,73	1,54	16,18	1,65
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,86	0,12	12,93	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	14,75	0,59	12,82	0,53
Bienes y servicios diversos	5,36	10,01	0,53	12,65	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	25,57	4,33	12,44	2,39
TOTAL	100,00	10,84	10,84	11,43	11,43
Salud	1,71	8,21	0,14	10,38	0,17
Educación	4,41	2,51	0,10	10,17	0,39
Recreación y cultura	3,79	5,33	0,19	9,13	0,31
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,74	2,19	7,97	2,50
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,77	0,13	6,98	0,23
Información y comunicación	4,33	-6,66	-0,25	0,45	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación anual del IPP de Producción Nacional Año 2023

Tabla 5. Variación anual del IPP de Producción Nacional
Agosto 2023pr

Índice	Variación % Agosto 2022 Ago 2022 / Ago 2021	Variación % Agosto 2023 Ago 2023 / Ago 2022	Diferencia Puntos Porcentuales
Total Producción Nacional*	29,13	-3,03	-32,16
Producidos para consumo interno	24,19	5,77	-18,43
Exportados	41,19	-21,92	-63,11

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC

Tabla 6. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Agosto 2023pr

Minería Variación -29,56% Contribución -6,75			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-22,89	-3,42
11010	Hulla, sin aglomerar	-51,09	-3,37
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto minerales de uranio o torio y sus concentrados)	-5,93	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-5,93	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	6,85	0,04

Agricultura, ganadería y pesca Variación 4,46% Contribución 0,79			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
02211	Leche cruda de vaca	15,49	0,21
02151	Pollos y gallinas	28,42	0,21
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	28,28	0,21
01490	Otros frutos oleaginosos	-18,66	-0,10
01592	Yuca	-40,74	-0,16
01610	Café	-37,53	-0,56

Industria Variación 4,94% Contribución 2,94			
SUBCLASE CPC	**DESCRIPCIÓN**	**Variación (%)**	**Contribución (p.p.)**
33311	Gasolina para automotores	58,34	1,16
33312	Gasolina motor mezclada con etanol	64,79	0,49
37510	Morteros no refractarios y concretos	18,96	0,21
34790	Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico	-24,01	-0,15
33370	Otros Combustibles	-16,20	-0,27
23811	Café trillado o verde	-32,20	-0,60

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C Variación (%)

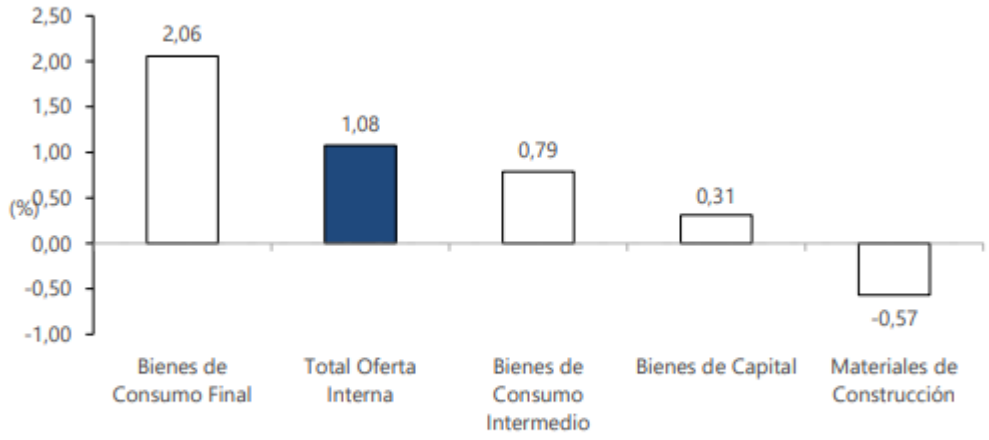
Tabla 19. Variación mensual del IPP -BIENES FINALES según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2023pr

SECCIONES CIIU	Bienes Finales		
	Oferta Interna	Producidos y Consumidos	Importados
Agricultura, ganadería y pesca	6,35	6,52	-0,15
Minería	-0,14	-0,03	-0,25
Industria	0,43	0,49	0,28

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual por uso o destino económico (CUODE) (Agosto de 2023 frente a julio de 2023)

Gráfico 6. Variación mensual CUODE - TOTALES
Agosto 2023pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Durante el mes de agosto la mayor variación positiva se presentó en Bienes de Consumo Final (2,06%), mientras que los Materiales de Construcción presentaron la única variación negativa (-0,57%)

Tabla 20. Variación mensual CUODE, según secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Agosto 2023pr

DESCRIPTIVA	Consumo Intermedio	Bienes de Capital	Consumo Final	Materiales de Construcción
Totales por Destino Económico	**0,79**	**0,31**	**2,06**	**-0,57**
Agricultura, ganadería y pesca	0,73	-2,52	6,99	0,00
Minería	2,86	-0,03	**	-0,25
Industria	0,53	0,44	0,67	-0,58

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
**Para el destino consumo final no aplica el sector de minería.

PERSPECTIVA LEGAL.

El sustento legal del presente proceso de Invitación Pública es:

- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

1. CONTEXTO ECONÓMICO DEL SECTOR

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero realizará un contrato de suministro e instalación de estanterías, archivadores, planoteca y separadores metálicos para el almacenamiento de los documentos del archivo central y hemeroteca de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

Para el cumplimiento de este proceso se requiere que los oferentes cumplan en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública y con los estándares de calidad en materia de insumos calidad del servicio.

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades, especificando la duración de cada una, características especiales, y la unidad de información a intervenir. Este cronograma será objeto de verificación por parte del supervisor, y el contratista se obliga a mantenerlo actualizado de

conforme al desarrollo de actividades. El retraso sobre el cronograma presentado por el contratista se entenderá como causal de incumplimiento parcial del contrato.

2. El contratista deberá suministrar personal especializado en el área de trabajo a desarrollar, con la experiencia necesaria para llevar a cabo cada una de las actividades descritas en el presente documento, este personal deberá aportar certificados de labores contratadas anteriormente que acrediten el trabajo a realizar.
3. El contratista deberá estar disponible a los requerimientos de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y presentar un servicio rápido y eficiente cada vez sea requerido.
4. Proveer todos los elementos, materiales, insumos, herramientas para la ejecución del objeto contractual, esto incluye los elementos de seguridad y protección para el personal que realizará la actividad.
5. Reportar al supervisor del contrato las actividades ejecutadas y novedades que se presenten.
6. Utilizar los insumos, equipos, herramientas y maquinaria de la mejor calidad para garantizar la calidad de los trabajos realizados. En el caso de confirmar la baja calidad de los productos, el contratista está obligado a cambiar los por productos.
7. La BIBLIOTECA, durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para lograr la ejecución contractual.
8. La BIBLIOTECA, por medio de la supervisión del contrato, podrá solicitar el cambio de algún (nos) operario (s), el cual deberá efectuarse, siguiendo la respectiva recomendación.
9. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.
10. La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
11. El CONTRATISTA deberá suplir las faltas de asistencia de personal con la debida prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
12. Ajustarse a los cambios de horario de actividades a desarrollar en el área de trabajo, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en las mismas.
13. El contratista deberá mantener siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de trabajo.
14. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual además de las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.
15. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en los Estudios previos, Invitación Publica y Contrato.

16. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de La BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan, dicha persona se deberá presentar y hacerle conocimiento de esta al supervisor del contrato.
17. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
18. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, los expedientes y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
19. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
20. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
21. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
22. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
23. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.
24. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
25. Acreditar y presentar al supervisor del contrato en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
26. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Biblioteca y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

27. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Biblioteca.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el Contratista se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de los muebles requeridos por la entidad conforme a las especificaciones técnicas dadas.
2. Realizar la instalación de los muebles requeridos por la entidad en los espacios asignados.
3. El contratista deberá garantizar la calidad de los artículos suministrados y deberá ofrecer garantía por mínimo un (1) año.
4. El contratista deberá coordinar con el supervisor/interventor del contrato o en su defecto con el funcionario designado por la entidad todo lo relacionado con las demás especificaciones complementarias (colores, diseños, entre otras), así como los detalles finales de instalación y el cronograma de trabajo.
5. El contratista deberá cumplir con las garantías ofertadas a la Biblioteca Departamental.
6. La oferta presentada deberá contener los costos y gastos que se deriven por servicios, mano de obra y materiales. Estos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

PARÁGRAFO: Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA BIBLIOTECA, se procederá a notificarle al CONTRATISTA para que adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitárselos a la BIBLIOTECA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL LA BIBLIOTECA, la misma podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a LA BIBLIOTECA, a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista.

En todo caso LA BIBLIOTECA podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA BIBLIOTECA, para la ejecución del contrato.

1.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar como mínimo DOS (2) ***certificados de contratos ejecutados y finalizados***, o copia de ***contrato junto con su acta de liquidación*** de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS, ARCHIVADORES, PLANOTECA Y SEPARADORES METALICOS, por un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial, debe además estar identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y estar inscrito en el RUP, cuyo objeto y/o alcance corresponda al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS, ARCHIVADORES, PLANOTECA Y SEPARADORES METALICOS.

Nota: en el RUP esta certificación debe estar resaltada y debidamente identificada.

Para efectos de la acreditación de experiencia, no se aceptarán subcontratos, entendiéndose como subcontrato, aquel que realiza el particular con un contratista del estado, para desarrollar el objeto del proceso de selección que le **fue adjudicado.**

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que

exige el presente pliego de condiciones Definitivo, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el **ANEXO DE EXPERIENCIA**, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. En caso de tratarse de Consorcio o Unión temporal la experiencia deberá acreditar experiencia del **100%** del presupuesto oficial para el presente proceso.

Cuando en la revisión del **ANEXO** se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información del análisis de la demanda le permite a la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, identificar como ha contratado históricamente la entidad y otras entidades con objetos iguales o similares.

Esta información permite tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, especificaciones de los productos, aspectos técnicos y metodologías, entre otros.

Así las cosas, se realizará una verificación de demanda de Prestación de Servicios Previos de la Entidad y otros entes estatales, tomando como base de información los últimos años.

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES ESTATALES

Para efectuar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta contratos desarrollados y celebrados por otras entidades estatales de Colombia, relacionados con el servicio de:

Número del proceso	SAMC-528-2021
Entidad Estatal Contratante	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA**

bibliovalle.gov.co

Contrato Adjudicado	**EDGAR ARIZA VIRVIESCAS**
Título	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTES RODANTES Y PLANOTECA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mínima Cuantía
Unidad de contratación	Oficina de Contratación
Tipo de contrato	Compraventa
Valor estimado	114.484.042 COP

Número del proceso	SAMC-029-2022
Entidad Estatal Contratante	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META**
Contrato Adjudicado	**UT DISPOTAL**
Título	ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTES RODANTES PARA EL ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE PUERTO LOPEZ-META
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mínima Cuantía
Unidad de contratación	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Valor estimado	179.999.623 COP

Número del proceso	139-00-B-COFAC-BACOF-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Entidad Estatal Contratante	**COMANDO FAC**
Contrato Adjudicado	**ICONS - INGENIERIA Y CONTRATOS SAS**
Título	archivadores rodantes (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Selección Abreviada Mínima Cuantía
Unidad de contratación	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Valor estimado	115.000.000 COP

PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

La Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9400000007 del 09 de Octubre de 2023 por valor de **CIENTO SIETE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($190.967.233,oo)** INCLUIDO IVA de la siguiente manera:

Ítem: 1 Valor: 124.101.363 COP
Apropiación Presupuestal: 133200/1224/2-320101004010102/9999999999999999/FORT–849-4: DESTINACION ESPECIFI/BIBLIOTECA DEPARTAME/Muebles del tipo uti/GENERICA/SUPERV CONFORM MESAS Proyecto: FORT-849-4 Proyecto: FORT-849-4-SUPERV CONFORM MESAS MPALES LECTURA

Elemento PEP: FORT-849-4
Posición Presupuestaria: 2-320101004010102
Cuenta Mayor: 1635030001

Ítem: 2 Valor: 66.865.870 COP

Apropiación Presupuestal: 133100/1224/2-320101004010102/9999999999999999/FORT–849-4: LIBRE DESTINACION/BIBLIOTECA DEPARTAME/Muebles del tipo uti/GENERICA/SUPERV CONFORM MESAS Proyecto: FORT-849-4 Proyecto: FORT-849-4-SUPERV CONFORM MESAS MPALES LECTURA

Elemento PEP: FORT-849-4
Posición Presupuestaria: 2-320101004010102
Cuenta Mayor: 1635030001

La Entidad pagará al contratista acorde con los bienes recibidos y los servicios prestados, treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura electrónica por parte del contratista, previa verificación por parte del supervisor. El contratista deberá presentar las respectivas facturas adjuntando, planilla de pago de parafiscales, informe de actividades y certificación bancaria, con la cual se anexará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial o final, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pagará al contratista previo al cumplimiento de todos los requisitos de ley en el área de tesorería, **adicionalmente el contratista deberá cargar la factura en la plataforma del SECOP II con su respectivo informe de actividades.**

El Contratista deberá acreditar ante la oficina de tesorería de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla suministrando el RUT.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	PORCENTAJE
Prodesarrollo	2,0
Prounivalle	2,0
Procultura	1,0
Prohospital	1,0
Prouceva	0,5
Prounipacifico	0,5
Proelectrificación Rural	0,2
Tasa Prodeporte	2,5
*Contribución Seguridad	5,0
TOTAL	**14,7**
***LA CONTRIBUCIÓN PARA LA SEGURIDAD SOLO APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y MANTENIMIENTOS DE PLANTA**	

RESUMEN DE INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	PROVEEDORES
Liquidez	Liquidez*= activo corriente/pasivo corriente *El resultado se expresa en valores	Si la liquidez es mayor o igual a 2.13 la propuesta se calificará **HABILITADO.** Si la liquidez es menor a 2.13 la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**
Nivel de Endeudamiento	Nivel de Endeudamiento*=pasivo total/activo total *El resultado se expresa en porcentaje	Si el nivel de endeudamiento es menor o igual al **49,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO.** Si el nivel de endeudamiento es mayor al **49,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**
Razón de Cobertura de Intereses	Razón de cobertura de intereses=utilidad operacional/Gastos de intereses	Si la razón de cobertura de interés es mayor o igual a **2,83** la propuesta se calificará **HABILITADO.**

		Si la razón de cobertura de interés es menor a **2,83** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**
Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio*= (Utilidad Operacional/Patrimonio) *El resultado se expresa en términos porcentuales	Si la Rentabilidad sobre patrimonio es mayor o igual a 10**%** la propuesta se calificará **HABILITADO** Si la Rentabilidad sobre patrimonio es menor a **10%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**
Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad sobre activos= (Utilidad Operacional/Activo Total) *El resultado se expresa en términos porcentuales	Si la Rentabilidad sobre activos es mayor o igual a 8**%** la propuesta se calificará **HABILITADO** Si la Rentabilidad sobre activos es menor a **8%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

NOTA: "para los proponentes UT es suficiente que por lo menos uno de los proponentes cumpla con los indicadores para ser habilitados"

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La Biblioteca Departamental.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De no ser presentada la Garantía de Seriedad la propuesta será rechazada y no será subsanable de acuerdo con lo descrito en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

En el evento que en el proceso de selección se evidencie que la garantía de seriedad de la oferta debe ampliarse en su vigencia debido a las prórrogas realizadas al proceso de selección, los oferentes deben subsanar este requisito aun cuando la entidad pública contratante no lo solicite, dado que la obligación de garantizar los ofrecimientos durante todo el proceso de selección es una exigencia de orden legal, que no puede ser ignorado por la entidad pública licitante.

1.1. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor de La Biblioteca Departamental JORGE GARCÉS BORRERO, – una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. Asegurado/Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de La Biblioteca Departamental JORGE GARCES BORRERO. b. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

d. Si la Garantía de seriedad es otorgada por un proponente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, esta debe ser otorgada por todos sus integrantes, indicando nombre, identificación, y porcentaje de participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de selección, lo que implica que en la garantía se debe especificar el número del proceso de concurso de méritos y

el objeto de este.

La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando La Biblioteca Departamental JORGE GARCES BORRERO- resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Biblioteca Departamental JORGE GARCES BORRERO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

1.3. Tomador Y Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, además del número de identificación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: De conformidad con lo anterior, y en atención a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos:

El proponente deberá constituir a favor de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

1.5 Cumplimiento: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3º y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más.

1.6 Calidad del bien: Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con el término de duración de este y un (6) meses más. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Biblioteca Departamental dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El contratista deberá presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por La Biblioteca Departamental, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo la Biblioteca Departamental haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, La Biblioteca podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero a realizado procesos similares en vigencias anteriores, se procede a analizar los procesos contractuales celebrados en los años 2021 y 2022 donde se establece la siguiente información:

En el año 2022, se celebró el contrato No. 231.02.06.01-227-2022 con INDUSTRIAS RIDDERS. Por un valor de $27.953.100 COP, objeto: “Compra e instalación de mobiliario para la Biblioteca Departamental”.

En el año 2020, se celebró el contrato No. 231.02.07.04-275-2020, con IMPRETICS. Por un valor de $182.479.433,00, objeto: “Se requiere comprar estanterías metálicas armadas e instaladas para las bibliotecas públicas adscritas a la Red Departamental de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca y sillas universitarias isósceles para la sede administrativa de la Biblioteca Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.”.

Para determinar el valor del contrato a suscribir, por parte de la Biblioteca Departamental se solicitaron cotizaciones a varias empresas, de las cuales solamente se recibieron tres (3) de los proveedores DISTRIEQUIPOS, INDUSTRIAS RIDDERS Y ESQUINA DEL REMATE, con las cuales se procede a realizar el análisis de las cotizaciones acorde a la necesidad de la entidad, las cuales se relacionan detalladamente a continuación:

DISTRIEQUIPOS
VALOR TOTAL COTIZADO ($ 192.220.700) IVA INCLUIDO

INDUSTRIAS RIDDERS
VALOR TOTAL COTIZADO ($ 184.485.700) IVA INCLUIDO

ESQUINA DEL REMATE
VALOR TOTAL COTIZADO ($ 196.195.300) IVA INCLUIDO

*Ver Anexo Estudio de Mercado y Análisis de Precios.

De las anteriores cotizaciones y ante el estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada con base en las especificaciones y condiciones técnicas del contrato, se tomó el promedio de las tres, estimándose el presupuesto para la contratación en la suma de**: CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($190.967.233 INCLUIDO IVA).**

ANGELA CASTIBLANCO ALBAN
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Harold Alzate – Contratista Área Administrativa
Revisó: Laura Argote Parra – Contratista Área Administrativa